



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., **01 DIC. 2020**

Ejecutivo N° 2020-0316

Dada la procedencia de la solicitud que antecede, y conforme lo dispone el art 286 y sig del C.G.P, se dispone lo siguiente

Adicional al proveído calendado con el 6 de julio de 2020 lo siguiente:

Librar mandamiento de pago por la suma de \$2.038.375.00, correspondiente a intereses de plazo incorporado en el pagaré aportado con la demanda.

En las demás partes el proveído continua incólume.

Notifíquese el presente auto conjuntamente con el mandamiento de pago en la forma como allí se dispuso.

NOTIFÍQUESE(),

DIANA GARCÍA MOSQUERA

Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No **39** del **01 DIC 2020** en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

ym

011 311

011 311